



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, siete (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO CONEXO
RADICADO	05001 31 03 002 2023 00145 00
ASUNTO	TÉNGASE NOTIFICADA POR AVISO A LA PARTE DEMANDADA.

En respuesta al memorial y anexos al mismo, aportados por el apoderado judicial de la parte actora (archivo 15), correspondiente a las gestiones tendientes a la notificación por aviso de las personas del polo pasivo, Herederos Determinados de Sergio Andrés Sanclemente Álvarez, los menores María José y Sergio Sanclemente Montoya, representados por su madre Micheli Alexandra Montoya Mejía; lo anterior en la dirección Calle 79 N° 50-28 Primer Piso de Medellín.

De una revisión de dicha documentación se observa que la misma reúne los requisitos del artículo 292 del CGP, y aunado a ello las diligencias tuvieron un resultado positivo; por lo tanto, se tendrán notificados por AVISO, a los Herederos Determinados de Sergio Andrés Sanclemente Álvarez, los menores María José y Sergio Sanclemente Montoya, representados por su madre Micheli Alexandra Montoya Mejía,

Notificación, que al tenor del artículo 292 del CGP, se tendrá como surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso -08 de agosto de 2023-, considerando que el 05 de agosto hogaño, fuera sábado, día no hábil; y los términos de la parte demandada le comenzarán a correr, pasados los tres (3) días referidos en el artículo 91 Ibídem.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 126

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 08 de septiembre de 2023

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22ba70f424924d8b56edd029e7616cbb6062a4f03fb0ed7aa5eeca5129d5085c**

Documento generado en 07/09/2023 02:13:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>